



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 072-2022-MDY

Yanahuara, 15 de julio de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2022-MDY de fecha 15 de julio de 2022, trató: **Aprobar la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;** distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante “Ley Orgánica de Municipalidades”), modificada por la Ley 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”*.

Que, conforme al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del concejo municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*.

Que, el apartado 88.1, artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: *“(...) las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”*.

Que, el apartado 88.3 del artículo 88° de la referida norma dispone que: *“[p]or los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*.



Que, mediante Oficio N° D001205-2022-MIMP-AURORA-DE con fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, Angela María Acevedo Huertas, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Yanahuara (en adelante “Convenio”).

Que, el objeto del Convenio es: “(...) llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación, para garantizar el funcionamiento y sostenibilidad del Servicio de Atención Urgente Arequipa, en adelante SAU, en el distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, departamento Arequipa, ubicados en los ambientes que serán proporcionados por LA MUNICIPALIDAD, ubicados en el Centro Recreacional Pampita Zevallos, sito calle Pampita Zevallos N.° 175-A - Yanahuara, a fin de garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita en los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y víctimas de delitos sexuales”.

Que, el Informe Técnico N° 00015-2022-GBDEL, de fecha 11 de julio de 2022, de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, concluye que “(...) es viable el convenio inter institucional entre la Municipalidad de Yanahuara y el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la Violencia contras las mujeres e integrantes del Grupo Familiar -AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP (...)”

Que, el Informe N.° 00213-2022-OAJ-MDY, de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente: “De la revisión del objeto y las obligaciones de la propuesta de convenio interinstitucional brindado por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local entre el Programa AURORA y la Municipalidad Distrital de Yanahuara, este despacho aprecia que son válidos y compatibles con los fines institucionales (...)”.

Que, el Informe N° 00020-2022-OAF-MDY, de fecha 14 de julio de 2022, de la Oficina de Administración y Finanzas, indica que es procedente el cumplimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Yanahuara de las obligaciones contenidas en el punto 5.2. del proyecto del Convenio alcanzado por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional AURORA.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con exoneración del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA”, el mismo que tiene como objeto “llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación para garantizar el funcionamiento y sostenibilidad del Servicio de Atención Urgente Arequipa (...), en el distrito de Yanahuara (...) en los ambientes que serán proporcionados por LA MUNICIPALIDAD, ubicados en el



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Centro Recreacional Pampita Zevallos, sito calle Pampita Zevallos N.º 175-A - Yanahuara, a fin de garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita en los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y víctimas de delitos sexuales”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular de la Entidad para la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA”, así como, cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia al mismo, conforme los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración Financiera, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y, a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Valenzuela Cuadros  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE INFORMÁTICA  
OCI  
INTERESADO  
ARCHIVO